

24 | MAY | 2018

CARTA CIRCULAR MODIFICATORIA PUBLICACIÓN DE LA LÍNEA AYUDANDO A DESPEGAR DE APOYO A LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS 2018

[Corresponde a la Circular Externa No. 011 de abril 5 de 2018]

DESTINATARIOS	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, así como de ONG's financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fundaciones financieras, cajas de compensación y fondos de empleados con cupo en BANCÓLDEX. Gremios y empresarios.
REMITENTE	Bancóldex

El Gobierno Nacional, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Bancóldex, buscando brindar herramientas que apoyen a las micro y pequeñas empresas, particularmente las mypes rurales, aquéllas lideradas por mujeres y las microempresas de las víctimas del conflicto armado, en sus necesidades de liquidez e inversión, ayudándoles a consolidarse en el mercado, publican el siguiente cupo especial de crédito soportado en los recursos del Bono social:

MONTO DEL CUPO

Hasta aproximadamente cuatrocientos mil millones de pesos
(COP 400.000.000.000)

CARTA CIRCULAR MODIFICATORIA PUBLICACIÓN LÍNEA AYUDANDO A DESPEGAR DE APOYO A LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS 2018

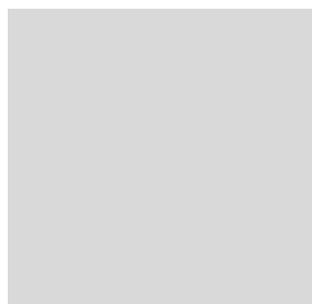
Página 2

VIGENCIA DEL CUPO	Hasta el agotamiento de los recursos.
INTERMEDIARIOS	<p>Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo disponible en Bancóldex.</p> <p>También podrán desembolsar recursos para microempresas las ONGs financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fondos de empleados, cajas de compensación y demás entidades, con cupo disponible en Bancóldex.</p>
BENEFICIARIOS	<p>Personas naturales o jurídicas, empresas de todos los sectores económicos, consideradas como microempresas o pequeñas¹ empresas.</p> <p>Los créditos podrán ser otorgados a los socios o accionistas de las personas jurídicas antes mencionadas cuando los recursos sean destinados a capitalizar la empresa. Posterior al desembolso de los recursos la empresa capitalizada deberá remitir al intermediario financiero, certificación expedida por el revisor fiscal o contador, en la que se acredite la correcta aplicación del crédito.</p>

¹ Se consideran microempresas aquellas actividades económicas que tengan activos totales hasta 500 SMMLV (para 2018 COP 390.621.000) y pequeñas empresas a las actividades económicas que tengan activos totales hasta 5.000 SMMLV (para 2018 COP 3.906.210.000), de acuerdo con la clasificación consignada en la Ley 590/ 2000 – Ley Mipyme y las normas que la modifiquen.

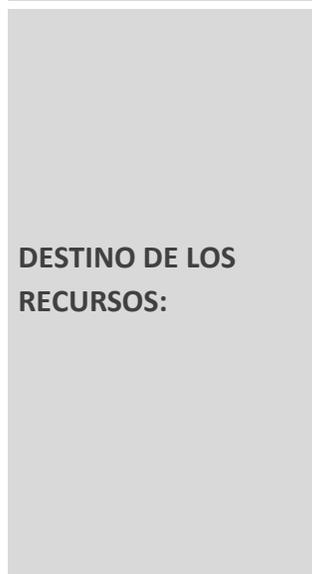
CARTA CIRCULAR MODIFICATORIA PUBLICACIÓN LÍNEA AYUDANDO A DESPEGAR DE APOYO A LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS 2018

Página 3



Igualmente podrán acceder a estos recursos los patrimonios autónomos constituidos por las empresas que cumplan las condiciones antes mencionadas.

DESTINO DE LOS RECURSOS:



Capital de trabajo y consolidación de pasivos. Materia prima, insumos, inventarios y demás gastos operativos de funcionamiento. Igualmente, los recursos del crédito también se podrán utilizar para la consolidación o sustitución de los pasivos de la empresa, excepto los pasivos con socios o accionistas.

Modernización. Compra o arrendamiento (leasing) de bienes inmuebles, maquinaria y equipo, vehículos, adecuaciones o mejoras de instalaciones y locales comerciales, y demás activos fijos vinculados a la actividad económica de las empresas.

Subcupo 1: Microempresas

CONDICIONES FINANCIERAS

PLAZO



Hasta tres (3) años.

CARTA CIRCULAR MODIFICATORIA PUBLICACIÓN LÍNEA AYUDANDO A DESPEGAR DE APOYO A LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS 2018

Página 4

PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta seis (6) meses.
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales.
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido.
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	Operaciones de capital de trabajo
	DTF E.A. + 1% E.A.
	Operaciones de modernización
	DTF E.A.

Subcupo 2: Pequeñas empresas

CONDICIONES FINANCIERAS

PLAZO	Hasta cuatro (4) años.
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta seis (6) meses.

24 | MAY | 2018

CARTA CIRCULAR MODIFICATORIA PUBLICACIÓN LÍNEA AYUDANDO A DESPEGAR DE APOYO A LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS 2018

Página 5

AMORTIZACIÓN A CAPITAL

Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales.

PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES

En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido.

TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO

DTF E.A. + 1% E.A.

Los demás términos y condiciones de la Circular Externa No. 011 de abril 5 de 2018 y la carta circular del 17 de abril de 2018, permanecen sin modificación.

Agradecemos a todas las entidades su colaboración en la utilización de estos recursos, en beneficio de las microempresas y pequeñas empresas del país.

Cordialmente,

MARIO SUÁREZ MELO
Presidente